

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano, en el ganado bovino y equino del término municipal de Cudillero y que fue declarada oficialmente con fecha 13 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de julio de 1961.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de doña Predestina Rodríguez Argüelles, de Cuetos-Sama de Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1. Una casa habitación compuesta de planta baja y piso con un establo, unido por la izquierda entrando, ocupando una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados. Linda el conjunto por la

derecha entrando e izquierda, camino; al frente, antojana y después de ésta bienes de Faustino Fernández, y al fondo, camino.

2. Rústica a prado titulada "La Llana", de diez áreas de cabida poco mas o menos. Linda al Norte, José Noriega; Sur, José Argüelles; Este, camino y Oeste, Rosario Rodríguez Argüelles.

3. Mata titulada, "Las Vallinas", de unas seis áreas de cabida aproximadamente. Linda al Norte y Este, bienes de la Sociedad Anónima Carbones Asturianos; Sur, Rosario Argüelles, y Oeste, camino.

4. Prado llamado "Camales", de seis áreas de superficie. Linda al Norte y Oeste, herederos de Julio García; Sur y Este, herederos de Vicente Fernández.

5. Prado llamado "La Suerte", de ocho áreas de superficie. Linda al Norte, Manuel Rocas; Sur, Francisco Fernández; Este, José Carrio, y Oeste, Graciano Gutiérrez.

6. Prado titulado "La Llosa", de trece áreas de cabida. Linda al Norte y Este, herederos de Eugenio Iglesias; Sur y Oeste, camino.

7. Otra a labor denominada "Liro de la Portilla", de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas aproximadamente. Linda al Norte, bienes de Cándido Fernández; Sur, camino; Este, Vicente Fernández, y Oeste, Joaquina Iglesias.

8. Prado denominado, digo, mata denominado "El Rubillo", de diez áreas de superficie. Linda al Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Lisardo Fernández y Rosario Rodríguez Argüelles.

9. Prado llamado "Prado Nuevo", de cincuenta áreas de superficie aproximadamente. Linda al Norte, camino y bienes de Rosario Rodríguez Argüelles; Sur, José Viaño; Este, Francisco Suárez, y

Oeste, Faustino Valles y Nicolás Iglesias.

10. Labor llamado "Prado de la Reguera de Abajo", de unas ocho áreas de superficie. Linda al Norte y Este bienes de Segundo Pérez; Sur, camino y bienes de Rosario Rodríguez Argüelles, y Oeste, bienes de Delfina Fernández.

11. Labor llamada "El Requejo", de unas ocho áreas de cabida. Linda al Norte, Nicolás Iglesias; Sur, Manuel Fernández; Este, Rosario Rodríguez Argüelles, y Oeste, bienes de Delfina Fernández.

Y por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria se acordó llamar por medio del presente a don Daniel Rodríguez Argüelles, vecino de Cuetos, como persona de quien proceden las fincas; a doña segunda Argüelles González y su marido don Severino Rodríguez Valles, hoy sus herederos desconocidos, como titulares registrales de algunas fincas y personas de quien proceden las mismas; a don Manuel Argüelles González, de La Casona; don Severino Rodríguez Valles, doña Segunda y don Froilán Argüelles González, de La Casona y Cienfuegos, o sus causahabientes, como titulares registrales de las fincas, y a don Aquilino Argüelles González, de La Amada; don Ignacio García Codes y Asenjo, de Ciaño; doña Amelia García de La Mata y Bernaldo de Quirós, de Oviedo; don Antonio González Valles y don José Luis González González; don Aquilino Argüelles Nespral; don Antonio Sarri Fernández Valdés, de Oviedo; don Antonio García Fernández, casado con doña Eugenia Zapico, de Ciaño, o sus herederos cuyas circunstancias y demás domicilios se ignoran, como personas que según la certificación registral pueden tener algún derecho real y a

los gemas colindantes y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Enrique Torres y López de Lacalle El Secretario, Marino Burgos.

DE OVIEDO

EDICTOS

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por don Manuel Pérez Avello, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, contra don Alfredo Naves Naves, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo (Latoras), en reclamación de cinco mil treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos, se saca a pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Un camión marca Chevrolet, matrícula Va. - 4.486, valorado en treinta y dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, el día veintiocho de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por

ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

3.^a El camión está depositado en poder de don Alfredo Naves Naves, en Latores.

Dado en Oviedo a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

—:—

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia encargado por prórroga de jurisdicción del Juzgado número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco y don José Martínez Guisasaola, en nombre de "Almacenes Guisasaola", representados por el Procurador don Luis Alvarez González, contra don Luis Llano Amor, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en trámite de apremio, he acordado sacar por primera vez y a pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de hacer punto "Canalen", número 9495, de 30 centímetros de ancho, mejor dicho, de bancada, en mil doscientas pesetas.

Una máquina rematadora sin marca a la vista con motor acoplado, estando la máquina sobre unos pies de la casa "Singer", el motor es de 1/10 número 4025, en mil pesetas.

Una máquina bobinadora con su motor acoplado con un motor de 1/10 HP., en cuatrocientas cincuenta.

Una estantería de madera de unos cuatro metros de largo y 2,80 de altura aproximadamente con tres puertas correderas, en la parte inferior de cristal y de éstas tres estantes de madera, valorada en quinientas pesetas.

Un mostrador-vitrina, tipo funcional, como de un metro de altura y 1,10 de largo por 0,40 de fondo, valorado en quinientas pesetas.

Dos docenas de fajas de señora de diferentes colores y tipos, valorados en mil setecientas pesetas.

Tres docenas de pijamas de niño de diferentes tallas y colores, valorados en mil ochenta pesetas.

Diez camisones de señora "Nylon", de diferentes colores, valorados en quinientas pesetas.

Cuatro docenas de medias de señora de espuma nylon, valora-

das en mil cuatrocientas cuarenta.

Dos docenas de combinaciones de nylon de diferentes colores valoradas en mil doscientas pesetas.

Dos docenas de jerseys de caballero de confección artesana y de diferentes colores y tallas valorado en mil ochocientas pesetas.

Sesenta pares de zapatillas de señora, de entretiempo de plástico en su planta, de diferentes colores, valoradas en dos mil cuatrocientas pesetas.

Una balanza marca "Mobba", de 40 kilogramos, número 39493, valorada en mil trescientas pesetas.

El derecho de arriendo y traslado del local de negocio, sito, en la casa número cuarenta y cuatro de Bermúdez de Castro, así como el dedicado a pescadería, propiedad el inmueble de "La inmobiliaria La Amistad", por el que satisface la renta de mil cincuenta pesetas mensuales, valorado en ocho mil pesetas.

Total, veintitrés mil setenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el próximo veintinueve de julio corriente, y hora de las doce de su mañana.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores para tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, o en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Respecto del derecho de arriendo y traspaso, se hace constar, que no se aprobará el remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para que el arrendador ejercite el derecho de tanteo, por lo que una vez conocida la mejor postura se le hará saber de oficio y el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo y la entrega del local al rematante o adjudicatario, llevará consigo el lanzamiento del demandado.

Dado en Oviedo a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno. José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

—:—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio Eléctrico

A los efectos previstos en la O. M. de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo las personas o entidades que se consideren afectadas presentar en esta Delegación de Industria (Marqués de Santa Cruz, 13-4.) y en el plazo de diez días, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

10.381-10. — Tendido línea eléctrica a 10 KV. y longitud de 7.875 metros con 3 centros de transformación de 5 KVA. y 1 de 10 KVA. para electrificación de los pueblos de Torayo, Espinaredo, Cabanilla, Puente Castro, La Brañueta, Solanos, Fresno, La Troncada, Las Campas, Tornos, Genestaza, Azorera (Tineo) y Abango (Belmonte de Miranda). Presupuesto: pesetas 1.218.000.

10.381-11. — Tendido línea eléctrica a 5 KV y longitud de 13.620 metros y 23 centros de transformación; 1 de 2 KVA., 3 de 3 KVA., 4 de 4 KVA., 9 de 5 KVA., 1 de 6 KVA. y 5 de 10 KVA. para electrificación de Cimadevilla, Martul, El Mazo, Salcedo, San Mamed, Trabadelo, Bobia, Brusquete, Mourelle, San Cristóbal, Sela de Murias, Batribán, Cotarelo, Cestoso, Regodesebes, Salgueiras, Toleiras, Arroquina, Bustapena, El Cortín, Folgueirarrubia, Morlongo, Ovellariza, Pacios, Pasarón, Penacoba, El Río, Santa Eufemia, Vilarello y Villar (concejo de Villanueva de Oscos); Valdedo, San Pelayo, San Pedro de Agüeira, Villarquille, Trasmonte, Arne, Arruñada, San Pedro de Ahio, Bousoño, Conde, Liceira, Piorno, Solana, Soutelo, Villarín de Piorno y Villarpille (San Martín de Oscos); Villarpedre, Monteserín Grande, Monteserín Pequeño, Folgosa, Bornalla, Magadán, La Caba Baja (Grandas de Salime). Presupuesto: 5.032.000 pesetas.

10.381-12. — Tendido línea a 5 KV. y longitud de 30.891 metros y 11 centros de transformación; 6 de 3 KVA., 3 de 5 KVA. y 2 de 10 KVA. para electrificación de El Castro, Caleyó, Villar de Castanedo, San Pedro, Castanedo, Montefurado, Is, Llaneces, Puente Nueva, Arbeyales, Meres, Bustel, Santa

Coloma, Vallinadosa, Cabral, Bendón, Monón, Muriellos, Porquera, Rebollo, Las Cabañas, Bojo, Beveraso, Caba, Fureda, Rubieiro, Aguanes y Trabaces (Allande). Presupuesto: 2.200.000 pesetas.

10.381-13. — Tendido de línea a 10 KV. y longitud 17.630 metros con 11 centros de transformación; 2 de 4 KVA., 1 de 3 KVA., 5 de 5 KVA. y 3 de 10 KVA. para electrificación de Ambres, Las Cuadriellas, Las Defradas, Porciles, Ridera, Fontaniella, Villa, Destre, Jarceley, Bárcena, Ordieres, Ovilley, Pambley, Villar de Lantero, Luarnes, Dagüeno, Mieldes, Onón, Cadrijuela, La Castañal, Mendiello, Mando, Parrondo, Santiago de la Sierra (Cangas del Narcea) y Villanueva y Buseiro (Tineo). Presupuesto: 2.400.000 pesetas.

10.381-14. — Tendido línea eléctrica a 10 KV. y 12.885 metros de longitud con 7 centros de transformación; 2 de 3 KVA., 2 de 5 KVA., 2 de 10 KVA. y 1 de 15 KVA. para electrificación de Bullimeiro, Oneta, Linera, Brañuas, Villartorey, Castanedo, Barandón, Couz, Aguamaroza, Pojos, Busmayor, Lendelforno y Lantero (Villayón); Bustantigo y Folgueriza (Allande). Presupuesto: 1.650.000 pesetas.

10.381-15. — Tendido línea eléctrica a 10 KV. y 7.070 metros de longitud con 3 centros de transformación de 15 KVA. para electrificación de los pueblos de Brañalonga, Buspolín, Cexures, Faeo, Monteoscuro, Trapa y Valsoredo (Tineo), Cotariello, Las Rubias y Abranedo (Salas). Presupuesto: 1.070.000 pesetas.

10.381-16. — Tendido línea eléctrica a 5 KV. y 8.106 metros de longitud con 3 centros de transformación; 1 de 10 KVA. y 2 de 5 KVA. para electrificación de Porciles, Riofabar, Ligüeira, Omedal y Rozapanera (concejo de Piloña). Presupuesto: 670.000 pesetas.

10.381-17. — Tendido línea eléctrica a 10 KV. y 8.360 metros de longitud con 5 centros de transformación; 1 de 2 KVA., 2 de 5 KVA. y 2 de 10 KVA. para electrificación de Nera, Monterizo, Businán, Escardén, Candanedo, Folgueiras del Río, Silvallana y Relloso (Tineo); Adrado y Pena (Luarca). Presupuesto: 1.200.000 pesetas.

10.381-18. — Tendido línea eléctrica a 6 KV. y 3.150 metros de longitud con 2 centros de transformación; 1 de 3 KVA. y otro de 10 KVA. para electrificación de Obanza, Monteavaro, Niseiros, Castro, Vior y Santa Colomba

(concejo de Castropol). Presupuesto: 400.000 pesetas.

No se solicita importación.

Oviedo, 30 de junio de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de junio último, se publica el anuncio de la subasta de las obras comprendidas en el 15.º expediente de Conservación y 5.º de Construcción, que abarca varias provincias, correspondiendo a ésta las obras de "C. C. de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso y C. L. de Villaviciosa a Santullano, Sección de Pola de Laviana a Nava, p. k. 33 al 39 y 0 al 5, reparación del firme con macadam ordinario", y "C. C. de Riaño a Oviedo, Sección de Oviedo a Campo de Caso, Km. 15, Hm. 3 y Km. 17, 0, proyecto de puente sobre el río Nalón".

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha sido prorrogado el plazo de presentación de pliegos que estaba señalado para el día 6 del actual mes de julio, hasta las trece horas del día 13 del referido mes de julio. La apertura de pliegos se efectuará el día 19 del mismo mes en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Oviedo, 7 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe.

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Sabadel de Troncedo y Villapró (Asturias), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 1960 (B. O. del Estado) del 25 del mismo mes, número 73 que las Bases provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que

estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndoles a todos que este es el momento más interesante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios etc. y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben también dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Apelación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio, a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Estas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas con carácter definitivo por la Dirección del Servicio.

b) Duplicados de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad y a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisio-

nalmente realizada como consecuencia de la investigación puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabientes de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tineo, 1 de julio de 1961.—El Presidente de la Comisión Local.

—:—

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Borres, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 1960 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo siguiente, número 73, que la Comisión Local, en sesión celebrada el primero del presente mes, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Tineo durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local son: copia del Acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ellas relativos al perímetro (relación de fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacerle las notificaciones que procedan.

Tineo 1 de julio de 1961.—El Presidente de la Comisión Local.

3—2

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PILONA

Subasta

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se verificará en este Ayuntamiento a las doce horas, la subasta de los productos maderables que se expresarán. Los licitadores han de poseer certificado profesional de las clases A, B y C, presentando sus proposiciones diligenciadas en dichos veinte días, y en horas de diez a trece, con resguardo de haber constituido el 3 por 100 de fianza provisional, que se elevará al 6 por 100 de la adjudicación y declaración de no afectarles las causas de incapacidad que se señalan en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dicha subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de julio de 1957, económicas del Ayuntamiento, el aludido Reglamento de Contratación y los Decretos de 4-8-52 y O. M. de 4-10-52.

Los adjudicatarios abonarán el importe de este anuncio, y demás gastos de esta subasta.

Es objeto de esta subasta 126 robles con 234 m3 en el monte denominado La Muriosa, número 169 del Catálogo, siendo el tipo base de 117.000 pesetas y el precio índice de 146.250 pesetas

En los árboles total o parcialmente leñosos se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante obligación de aparearlos igual que los restantes.

Infiesto a 6 de julio de 1961.—
El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de Urbana, correspondiente al ejercicio 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Salas a 6 de julio de 1961.—El Alcalde, José Antonio González A. Soto-Jove.

DE MIERES

EDICTO

A tenor de lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y la Regla 73 de la Instrucción de Contabilidad, se publican los balances de comprobación de sumas y saldos del Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico de este Ayuntamiento, así como la cuenta de liquidación, correspondientes al año 1960.

BALANCE

Cap.	CONCEPTOS	CARGO (contraído)	DATA		Total Data	Saldos pendientes cobro
			Recaudado	Bajas		
INGRESOS						
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos ...	100.000,00	100.000,00	—	100.000,00	—
5.º	Ingresos patrimoniales ...	4.254.228,35	3.479.205,18	—	3.479.205,18	775.023,17
7.º	Eventuales e imprevistos ...	177.972,85	151.009,95	14.000,00	165.009,95	12.962,90
8.º	Resultas:					
	Existencia en Caja en 31-12-59 ... 92.335,79					
	Pendiente cobro ... 1.278.854,98	1.371.190,77	1.284.962,77	—	1.284.962,77	86.228,00
	Total ingresos ...	5.903.391,97	5.015.177,90	14.000,00	5.029.177,90	874.214,07

Cap.	CONCEPTOS	DATA (contraído)	CARGO		Total	Saldos pendientes pago
			Pagado	Bajas		
GASTOS						
1.º	Personal activo ...	980.648,03	950.894,92	395,40	951.290,32	29.357,71
2.º	Material y diversos ...	1.400.253,31	1.012.460,50	—	1.012.460,50	387.792,81
6.º	Extraordinarios y de capital ...	357.362,07	346.097,51	—	346.097,51	11.264,56
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos .	1.786.809,61	1.540.215,58	—	1.540.215,58	246.594,03
8.º	Resultas ...	1.017.986,12	1.017.986,12	—	1.017.986,12	—
	Superávit 1959 ...	129.057,55	129.057,55	—	129.057,55	—
	Total gastos ...	5.672.116,69	4.996.712,18	395,40	4.997.107,58	675.009,11

CUENTA DE LIQUIDACION

	Pesetas	Pesetas
Superávit del presupuesto definitivo ...	—	—
Exceso de ingresos ...	239.433,60	—
Crédito del presupuesto de gastos no invertidos (Económías) ...	84.869,48	324.303,08
Déficit del presupuesto definitivo ...	—	—
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados .	106.632,40	106.632,40
Superávit final ...		217.670,68

Mieres, 6 de julio de 1961
El Presidente del Consejo de Administración